



Unidad de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones
Subgerencia de Contrataciones
Ciudad de México, a 30 de junio del 2026
SC/192210/445/2026

Se elimina RFC, domicilio y correo electrónico de persona física, con fundamento en el Artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

ANTONIO HOLGUÍN ACOSTA



Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 33, párrafo primero, 35, fracción III, 39, fracción I, 53, último párrafo, 55 primer párrafo, 58, 62 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), así como en términos de lo señalado en el numeral 4.2.4.1.3 "Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP) y en el numeral III.7. "De la contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), por este conducto, se le notifica que a través del procedimiento de contratación por adjudicación directa de carácter nacional, le ha sido adjudicado el contrato cerrado **DAGA/072/2026**, para la **"CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL EXPERTA EN DERECHO CIVIL CON LA FINALIDAD DE ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO DURANTE 2026 A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LA DEMANDA DE DAÑO MORAL INTERPUESTA EN SU CONTRA"** por un monto de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), con una vigencia a partir del día 30 de junio del 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Es pertinente precisar que en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en la sección I.7 "Glosario" de las POBALINES, la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, es el área requirente y técnica de la contratación del servicio antes mencionado y por ende, es la unidad administrativa que bajo su total y absoluta responsabilidad solicita la contratación.

Por lo anterior, con la finalidad de estar en posibilidad de formalizar el instrumento correspondiente, se le solicita que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, entregue a la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, vía correo electrónico a la cuenta ricardo.gatica@banobras.gob.mx la documentación, tal y como lo establece en el numeral 4.2.4.1.3 "Notificar la adjudicación del contrato y solicitar documentación al proveedor adjudicado" del MAAGMAASSP, misma que a continuación se indica:

Por cada integrante de la agrupación deberán entregar la documentación siguiente:

- Instrumento público que acredite la constitución de la persona moral, incluyendo acta constitutiva, estatutos, reformas y/o modificaciones que, en su caso, se hubieren realizado.
- Instrumento público que acredite que el (los) representante (s)/apoderado (s) legal (es) de la persona moral, cuenta(n) con las facultades o los poderes suficientes para comprometer a su representada y suscribir el instrumento jurídico correspondiente con BANOBRAS.
- Copia de la Identificación oficial vigente con fotografía del (de los) representante (s)/apoderado (s) legal (es) de la persona moral.
- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la persona moral.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses contados a partir de la presentación de la documentación, mismo que deberá corresponder a su domicilio fiscal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la persona moral, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas de la persona moral, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del instrumento legal correspondiente no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- En su caso, documento que acredite la estratificación de la persona moral (micro, pequeña o mediana).
- Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida, por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2025.
- Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2025, publicado en el DOF el 06 de octubre de 2025.

d



- Constancia de situación fiscal de no adeudo en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) vigente a la firma del contrato, conforme lo establece la Resolución RCA-13138-01/24, tomada en Sesión Ordinaria número 892, el 31 de enero de 2024 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el DOF el 22 de abril de 2024.
- Declaración de integridad bajo protesta de decir verdad de que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona para que los servidores públicos de Banobras induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que establece el Protocolo de actuación en Contrataciones, a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la LAASSP, con la presente notificación se hacen exigibles los derechos y obligaciones de la "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL EXPERTA EN DERECHO CIVIL CON LA FINALIDAD DE ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO DURANTE 2026 A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE BANOBRAS, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN LA DEMANDA DE DAÑO MORAL INTERPUESTA EN SU CONTRA", además deberá de entregar la garantía de cumplimiento correspondiente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, por el 10% del monto total señalado previamente, misma que será indivisible.

En términos de lo establecido en el artículo 129, párrafo segundo del RLAASSP, la firma del instrumento jurídico correspondiente se llevará a cabo a más tardar el día **21 de julio del 2026**, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ).

Con fundamento en lo dispuesto por el anexo primero, numeral 6, sección II del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF el día 20 del mes de agosto del año 2015 y sus modificaciones, publicadas en ese Órgano de Difusión Nacional los días 19 y 28 de febrero de 2017, hago de su conocimiento lo siguiente:

- Que los servidores públicos que intervengan en el proceso de contratación, deben observar el Protocolo de Actuación, antes señalado y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la liga www.gob.mx/buengobierno, o a través del portal de la Ventanilla Única Nacional (www.gob.mx), donde se indica la fecha de su publicación en el DOF,
- Que los datos personales que nos ha proporcionado y que nos llegue a proporcionar, con motivo de la presente contratación, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- Que tiene derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que advierta en el contacto como particular, con los servidores públicos, que intervienen en el proceso de contratación, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el DOF el 9 de diciembre de 2015.

Por último, se hace de su conocimiento que podrá conocer nuestro aviso de privacidad para el tratamiento y uso de datos personales en la liga <https://transparencia.banobras.gob.mx/aviso-de-privacidad-integral-contratos-regulados-en-ley-de-adquisiciones/>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés Isaac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones

C.c.p. Karla De Tuya García.- Gerente Ejecutiva de Adquisiciones. Presente.

Elaboró: Ricardo Gatica Aguilar Alvarez.- Experto Técnico.

Oficio de Referencia: DJCSI/141000/217/2026 y GJC/141300/142/2026

